ESTUDIOS PREVIOS - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO PARCIAL DEL PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS MUNICIPIO DE PATÍA CAUCA.

En atención a los artículos 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 mediante la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, se presenta siguiente Estudio Previo con el fin de establecer la necesidad, conveniencia y oportunidad para suscribir la respectiva contratación directa para el municipio de Patía, Cauca.

Se precisa que por tratarse de un convenio entre entidades públicas, la contratación se puede celebrar de manera directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	Secretaría de Infraestructura y Vivienda municipal de Patía
Modalidad	Contratación directa
Tipo de Contrato:	Convenio Interadministrativo
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EMPATÍA ESP, con el fin de dar ejecución de forma parcial al Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- implementado por la alcaldía municipal de Patía, para la vigencia 2024.
Fecha:	Julio de 2024

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*" Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la

Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la División Político-Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "... *la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...*".

Conforme los artículos 365 y 367 de la Constitución, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por tanto, es deber del Municipio de Patía, Cauca asegurar la prestación eficiente de los servicios a todos sus habitantes y en consecuencia le corresponde garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bien sea directamente o por intermedio de empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto; servicios dentro de los cuales se encuentra el saneamiento básico.

En lo que respecta al área de saneamiento básico o residuos sólidos; el Gobierno creó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS, como un instrumento de planeación municipal contentivo de objetivos, programas, actividades para el correcto manejo de los residuos sólidos; el concepto del PGIRS se encuentra definido por el numeral 32 del artículo 2.3.2.1.1 del título 2 del Decreto 1077 de 2015[1]. Así mismo, el artículo 2.3.2.2.3.87 *ibídem* dispuso que los municipios y distritos deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso.

La ejecución del PGIRS compete tanto a la entidad territorial del municipio del Patía, como a la Empresa de Servicios Públicos del Patía, ya que este plan busca fortalecer el conocimiento de la comunidad y su relación con las empresas prestadoras del servicio público para el manejo de los residuos voluminosos, entre otros, crear conciencia en la población ya que la normatividad establece la obligación de realizar la primera caracterización de residuos sólidos en la fuente u origen de los residuos, es decir en cada una de las viviendas o establecimientos

[1] *Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) es "el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el* mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados".

de la comunidad; además el plan determina una serie de actividades cuya ejecución se divide en ambas entidades, lo que hace necesaria su articulación.

De acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 754 de 2014, *Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos;* en ningún caso el municipio podrá delegar la responsabilidad de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en la empresa prestadora del servicio público de aseo, razón por la cual se hace necesario que el plan tenga origen en el municipio así como la creación del grupo de coordinación que garantice la ejecución del mismo y que debe contener entre otros, los siguientes lineamientos estratégicos:

1. **Reducción en el origen:** Implica acciones orientadas a promover cambios en el consumo de bienes y servicios para reducir la cantidad de residuos generados por parte de los usuarios. Incluye el desarrollo de acciones que fomenten el eco diseño de productos y empaques que faciliten su reutilización o aprovechamiento, la optimización de los procesos productivos, el desarrollo de programas y proyectos de sensibilización, educación y capacitación.

2. **Aprovechamiento:** Implica el desarrollo de proyectos de aprovechamiento de residuos para su incorporación en el ciclo productivo con viabilidad social, económica y financiera que garanticen su sostenibilidad en el tiempo y evaluables a través del establecimiento de metas por parte del municipio o distrito.

3. **Disposición final** de los residuos generados que no puedan ser aprovechados.

El artículo 7 de la Resolución 754 de 2014, frente a la articulación de los PGIRS con el servicio público de aseo, establece lo siguiente: *"Articulación de la Prestación del Servicio Público de Aseo con los PGIRS. Una vez adoptado el PGIRS por parte de la entidad territorial, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán articular sus Programas de Prestación del Servicio Público de Aseo con los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades definidos en el PGIRS del municipio, distrito o región donde prestan el servicio. Parágrafo. En los PGIRS no se podrán imponer obligaciones a los prestadores del servicio público de aseo cuya financiación no esté asegurada de acuerdo con las metodologías tarifarias o con los recursos que sean asignados por el municipio, distrito o región".*

Dado lo anterior, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS da las directrices, parámetros y condiciones al prestador para realizar el servicio público de aseo en el municipio, y para que este ejecute la actividad en mención a través del Programa para la Prestación del

Servicio Público de Aseo – PPSA, por lo cual, este último Programa debe estar en concordancia con el PGIRS y con la Resolución MVCT N° 288 de 2015.

Así pues estos programas no sólo están sujetos a la vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sino que, con la expedición de las metodologías tarifarias establecidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA, en la Resolución 720 de diciembre de 2015 (municipios con más de 5000 suscriptores) y 853 de 2018 (municipios hasta 5000 suscriptores) las actividades propias a cobrar a los usuarios vía tarifa, deben estar primero inventariadas y reconocidas en el respectivo PGIRS. De esta manera, los inventarios de puntos críticos a atender, kilómetros a barrer, áreas de césped a cortar, árboles a podar, áreas a lavar y de cestas públicas nuevas y antiguas, deberán ser establecidos primero en el PGIRS a través de sus diferentes programas, para poder cobrar en la tarifa del servicio de aseo los conceptos de barrido, de corte de césped, poda de árboles, de lavado y de compra o mantenimiento de cestas públicas respectivamente.

Que en procura de formular, implementar, evaluar y actualizar el PGIRS, mediante el Decreto 107 del 15 de noviembre de 2022 la Alcaldía Municipal de Patía, creó el grupo de coordinación y grupo técnico de trabajo; conformado así:

A. GRUPO COORDINADOR DE TRABAJO:

1. Alcalde municipal
2. Secretaría de Planeación
3. Secretaría de Gobierno
4. Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiental
5. Secretaría de Infraestructura y Vivienda
6. EMPATÍA ESP
7. Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC
8. Institución Educativa Simón Bolívar
9. Fundación Sanín ONG

Que las funciones del grupo coordinador de trabajo son las siguientes:

- Informar a la ciudadanía sobre los avances en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control, actualización del PGIRS.
- Seleccionar las alternativas a ser evaluadas en la etapa de factibilidad.
- Asesorar y apoyar a la administración municipal en la formulación del PGIRS
- Coordinar la labor realizada por el grupo técnico de trabajo

- Promover la implementación de los programas y proyectos del PGIRS
- Seleccionar las alternativas para cada programa del PGIRS de acuerdo con los criterios señalados en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento control, actualización del PGIRS.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del PGIRS en la etapa de implementación.
- Llevar registro de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, implementación, evaluación, seguimiento control, actualización del PGIRS.

B. GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO:

1. Jefe área asesora de Planeación
2. Secretario de Salud, Protección y Bienestar Social
3. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Ambiental
4. Secretario Administrativo y Financiero
5. Secretario de Gobierno.
6. Gerente de EMPATÍA ESP

Que las funciones del grupo técnico de trabajo son las siguientes:

- Programar, organizar y desarrollar el trabajo técnico requerido para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento control, actualización del PGIRS.
- Convocar a los actores que desde diferentes áreas puedan sumar experiencias y saberes que fortalezcan esta actividad.
- Elaborar el PGIRS de conformidad con la metodología expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el ministerio de vivienda, ciudad y territorio.
- Presentar los informes periódicos de avance ante el grupo coordinador
- Atender las directrices del grupo coordinador.

Que mediante el Decreto 090 del 2017, se adoptó, aprobó e implementó el PGIRS realizado por EMCASERVICIOS que contiene los siguientes programas:

a. Programa de Aprovechamiento de Residuos Orgánicos
b. Programa de Aprovechamiento de Residuos Inorgánicos
c. Programa de Gestión del Riesgo en el manejo de residuos sólidos
d. Programa Institucional para la prestación del servicio público de aseo
e. Programa de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos
f. Programa de Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
g. Programa de Limpieza de zonas ribereñas.
h. Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas.

i. Programa de Aprovechamiento de Residuos Sólidos.
j. Programa de Inclusión de Recicladores.
k. Programa de Disposición Final de los Residuos Sólidos.
l. Programa de Gestión de Residuos Sólidos.
m. Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
n. Programa de Gestión de Residuos Sólidos en el área rural.

Que adicional a lo anterior, el numeral 8.8 Programa de Inclusión de Recicladores dispone que en el marco de la actualización del PGIRS, el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 0754 de 2014, plantean como uno de sus Programas el de Inclusión de Recicladores de Oficio, el cual tendrá por objeto, según la Resolución: *"Incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora existente en el municipio de acuerdo con el censo de recicladores"*. El Programa de Inclusión Social del Reciclador de Oficio, está dirigido, como su nombre lo indica, al reciclador de oficio, que de acuerdo a la normatividad, es la persona que tiene como oficio recuperar residuos sólidos aprovechables, de cuyo oficio deriva su sustento y el de su familia, que hace parte de un grupo marginado y discriminado sujeto a actuaciones positivas por parte de las autoridades, y que además para realizar su labor se ha organizado de acuerdo con lo definido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y en este decreto para prestar la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos; razón por la cual serán incluidos en las actividades del PGIRS a los recicladores de la cabecera municipal.

Resulta necesario continuar con las actividades del PGIRS, toda vez que conforme lo anterior y la Ley 1333 de 2009 "*por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones* "establece las siguientes sanciones ante el incumplimiento de estas actividades:

> *"**Artículo 1. Titularidad de la Potestad Sancionatoria en Materia Ambiental.** El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las corporaciones autónomas regionales, las de desarrollo sostenible, las unidades ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, UAESPNN, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.*
>
> ***Artículo 4. Funciones de la sanción y de las medidas preventivas en materia ambiental**. Las sanciones administrativas en materia ambiental tienen una función*

preventiva, correctiva y compensatoria, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el reglamento. Las medidas preventivas, por su parte, tienen como función prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

Artículo 18. Iniciación del procedimiento sancionatorio. *El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva; mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos.*

Artículo 27. Determinación de la responsabilidad y sanción. *Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de los descargos o al vencimiento del periodo probatorio, según el caso, mediante acto administrativo motivado, se declarará o no la responsabilidad del infractor por violación de la norma ambiental y se impondrán las sanciones a que haya lugar. Parágrafo. En el evento de hallarse probado alguno de los supuestos previstos en los artículos 8° y 22° de la presente ley con respecto a alguno o algunos de los presuntos infractores, mediante acto administrativo debidamente motivado se declarará a los presuntos infractores, según el caso, exonerados de toda responsabilidad y, de ser procedente, se ordenará el archivo del expediente*

Artículo 31. Medidas compensatorias. *La imposición de una sanción no exime al infractor del cumplimiento de las medidas que la autoridad ambiental competente estime pertinentes establecer para compensar y restaurar el daño o el impacto causado con la infracción. La sanción y las medidas compensatorias o de reparación deberán guardar una estricta proporcionalidad.*

Artículo 40. Sanciones. *Las sanciones señaladas en este artículo se impondrán como principales o accesorias al responsable de la infracción ambiental. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las corporaciones autónomas regionales, las de desarrollo sostenible, las unidades ambientales de los grandes centros urbanos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos que trata el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales impondrán al infractor de las normas*

ambientales, de acuerdo con la gravedad de la infracción mediante resolución motivada, alguna o algunas de las siguientes sanciones:

1. Multas diarias hasta por cinco mil (5000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio.

3. Revocatoria o caducidad de licencia ambiental, autorización, concesión, permiso o registro.

4. Demolición de obra a costa del infractor.

5. Decomiso definitivo de especímenes, especies silvestres exóticas, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.

6. Restitución de especímenes de especies de fauna y flora silvestres.

7. Trabajo comunitario según condiciones establecidas por la autoridad ambiental
Parágrafo 1°. La imposición de las sanciones aquí señaladas no exime al infractor de ejecutar las obras o acciones ordenadas por la autoridad ambiental competente, ni de restaurar el medio ambiente, los recursos naturales o el paisaje afectado. Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de las acciones civiles, penales y disciplinarias a que hubiere lugar

En cada proceso sancionatorio, la autoridad ambiental competente, únicamente podrá imponer una sanción principal, y si es del caso, hasta dos sanciones accesorias.

Por su parte, el Decreto 1077 de 2015 establece:

***"Artículo 2.3.2.2.3.87. Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS.** Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS.*

El PGIRS deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora.

Así mismo, el PGIRS tendrá en cuenta entre otros, los siguientes lineamientos estratégicos:

1. Reducción en el origen: Implica acciones orientadas a promover cambios en el consumo de bienes y servicios para reducir la cantidad de residuos generados por parte de los usuarios. Incluye el desarrollo de acciones que fomenten el ecodiseño de productos y empaques que faciliten su reutilización o aprovechamiento, la optimización de los procesos productivos, el desarrollo de programas y proyectos de sensibilización, educación y capacitación.

2. Aprovechamiento: Implica el desarrollo de proyectos de aprovechamiento de residuos para su incorporación en el ciclo productivo con viabilidad social, económica y financiera que garanticen su sostenibilidad en el tiempo y evaluables a través del establecimiento de metas por parte del municipio o distrito.

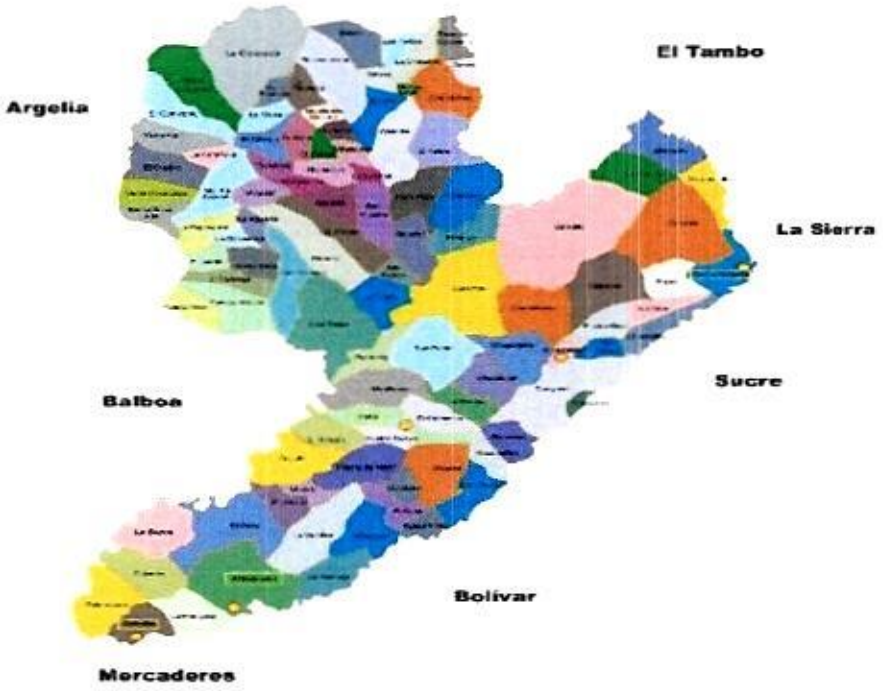
3. Disposición final de los residuos generados que no puedan ser aprovechados.

La implementación de los programas y proyectos establecidos en el PGIRS deberá incorporarse en los planes de desarrollo del nivel municipal y/o distrital y con la asignación de los recursos correspondientes."

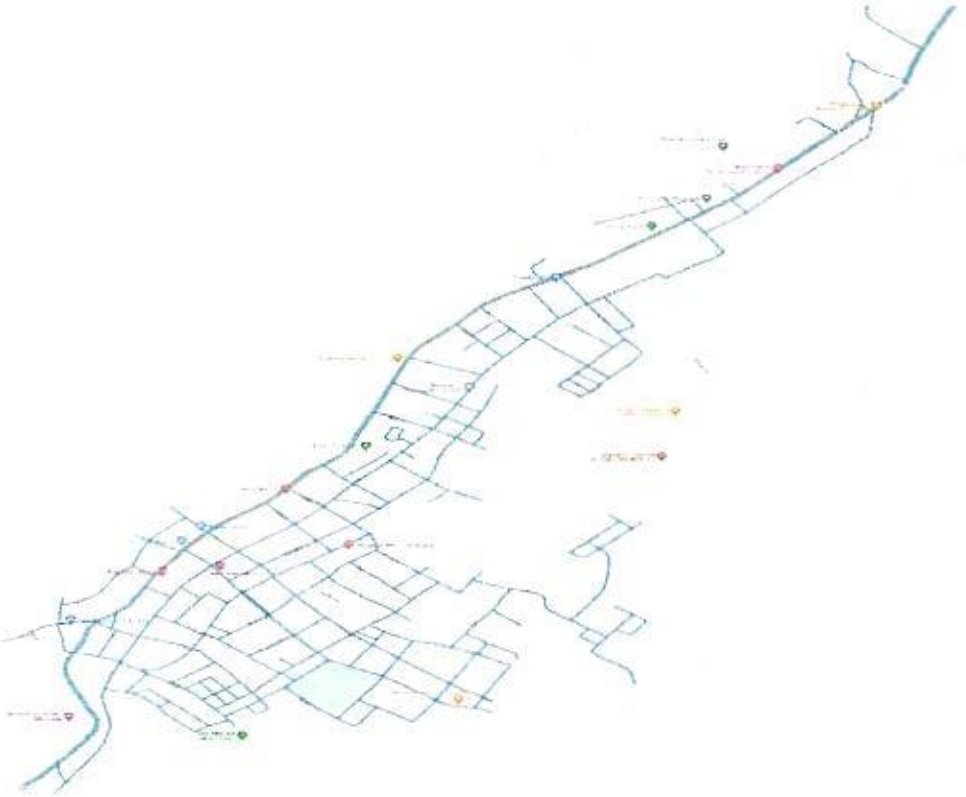
Que corresponde a las corporaciones autónomas regionales, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Resolución 504 del 2011, Ley 1437 de 2011 y demás concordantes, la de sancionar a las entidades que incumplan con las disposiciones señaladas por las autoridades ambientales, tal como la implementación, actualización y ejecución del PGIRS en el término definido.

Estas actividades incluyen la cabecera municipal de El Bordo, Patía Cauca y algunas de ellas también deberán llevarse a cabo en los centros poblados de Patía – Patía y El Estrecho Patía; teniendo en cuenta este cubrimiento, la Alcaldía de Patía, Cauca dispone de manera especial a intervenir para dar pleno empleo de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para asegurar de manera especial y progresiva que la comunidad a la que va dirigida el PGIRS tengan acceso a los planes diseñados, cumpliendo con todas las actividades que se pretendan satisfacer. (Anexo 1. MAPA DE DIVISIÓN POLÍTICA Y UBICACIÓN DE CENTROS POBLADOS DE PATÍA-CAUCA).

MAPA DE DIVISIÓN POLÍTICA
MUNICIPIO DE PATÍA



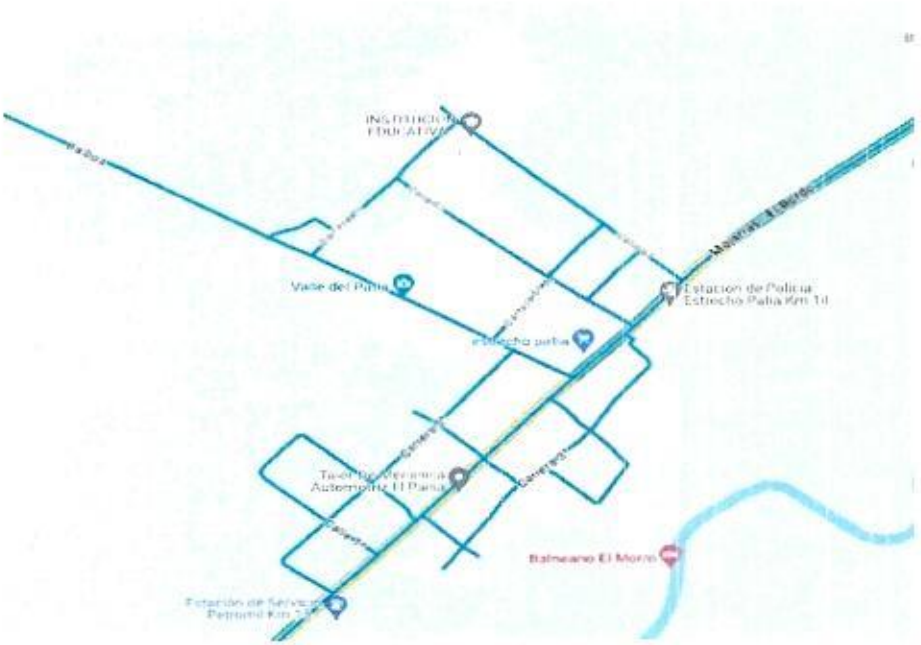
En el Municipio de Patía, se ubica la cabecera municipal de El Bordo Cauca, que está localizada a los 02° 06' 56" de latitud norte y 76° 59' 21" de longitud oeste. Altura sobre el nivel del mar: 910 m. Temperatura media: 23°C. Precipitación media anual: 2.171 mm. Dista de Popayán 82 km. El área municipal es de 723 km2 y limita por el Norte con El Tambo Argelia y La Sierra, por el Este con La Sierra, Sucre y Bolívar, por el Sur con Bolivar y Mercaderes y por el Oeste con Balboa y Argelia. Hacen parte del municipio los corregimientos de El Hoyo, La Fonda o Portugal, Las Tallas, Méndez, Pan de Azúcar, Angulo, Bello Horizonte, Brisas, Santacruz, Don Alonso, El Estrecho, El Placer, El Puro, Galíndez, La Mesa, Patía, Piedra Sentada y Santa Rosa Baja (Colombia por municipios, 2020). (Anexo 2. MAPA DE UBICACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL BORDO PATÍA-CAUCA).



(Anexo 3. MAPA DE UBICACIÓN DEL CENTRO POBLADO PATÍA - PATÍA-CAUCA).



(Anexo 4. MAPA DE UBICACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL ESTRECHO - PATÍA-CAUCA).



La cabecera municipal cuenta con aproximadamente 15.000 habitantes, donde se realiza la recolección por rutas a los diferentes barrios o sectores y se recolectan aproximadamente trece (13) toneladas diarias de residuos sólidos; también existen los centros poblados rurales de El Estrecho y Patía; los cuales producen una gran cantidad de residuos sólidos que oscilan entre las doce (12) toneladas/semanales según históricos de recolección de residuos sólidos.

Las actividades parciales a realizar en convenio están determinadas por los programas del PGIRS definidos mediante el Decreto 1077 de 2015, y por el PGIRS adoptado por la Alcaldía Municipal de Patía mediante el Decreto 090 del 2017.

Para la realización de todas las actividades resulta necesario contar con personal capacitado que guíe, coordine y lleve a cabo las mismas; por ello se deberá realizar la contratación de las personas requeridas para tal fin, así como correr con sus gastos de traslado al lugar de las actividades y alimentación cuando las jornadas sean largas o deban desplazarse por fuera de la cabecera. De igual forma, también resulta indispensable contar con elementos de papelería para realizar algunas actividades que lo requieran.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un convenio interadministrativo, puesto que las actividades del PGIRS necesitan ser ejecutadas de conformidad con las actividades definidas por el Gobierno Nacional y el plan parcial aprobado por el Municipio, con el fin de satisfacer estas necesidades de saneamiento y cuidado al medio ambiente y evitar procesos sancionatorios.

En atención a la necesidad aquí presentada, el Municipio de Patía ha celebrado convenios interadministrativos anteriormente con la Empresa Municipal de Acueducto EMPATIA ESP que opera en la cabecera municipal de Patía, Cauca, corregimiento de El Bordo con el fin de dar ejecución parcial al PGIRS; por lo que considera necesario dar continuidad a estas actividades, en cumplimiento de las metas institucionales y la garantía de la creación de conciencia sobre el saneamiento básico en la comunidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe en la Alcaldía municipal de Patía, Cauca personal suficiente ni equipos técnicos o maquinaria que pueda desarrollar la actividad que se requiere realizar, resulta necesario establecer un convenio interadministrativo con una empresa pública que esté relacionada con el servicio de aseo y las actividades a desarrollar. Así las cosas, se torna indispensable que el Municipio de Patía, Cauca bajo la normatividad dispuesta asegure y garantice el cumplimiento de los fines del estado, en especial la protección ambiental, social y sanitaria de los habitantes de la cabecera municipal de El Bordo Cauca y los centros rurales de El Estrecho y Patía - Patía, Cauca.

1.1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PATÍA.

a) Acta de posesión del gerente de la Empresa EMPATÍA ESP.
b) Documento de identidad del representante legal.
c) Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios de la empresa EMPATIA ESP.
d) Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, judiciales, REDAM del representante legal.
e) Acuerdo de creación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos EMPATIA ESP.
f) Formato único de hoja de vida persona jurídica de la función pública.
g) RUT EMPATÍA ESP
h) RUT representante legal.
i) Estado de situación financiera a corte 31 de diciembre de 2023
j) Documento de identidad y tarjeta de identidad del contador
k) Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, judiciales, REDAM del contador
l) Experiencia relacionada.

El Municipio de Patía tiene establecida y garantizada la prestación del servicio público de aseo en la cabecera municipal, a través de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EMPATÍA ESP; creada mediante el Acuerdo Municipal 041 del 21 de diciembre de 1993, cuyos estatutos fueron reformados mediante Acta No 002 del 5 de abril de 2010 por la Junta Directiva de EMPATÍA.

La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EMPATÍA ESP, identificada con NIT 800219279-1, está dotada de personería jurídica, patrimonio independiente, personal autónomo y autonomía administrativa, cuya naturaleza jurídica es industrial y comercial del estado del orden municipal, encargada de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; cuenta con la idoneidad, conocimiento técnico y con el personal; quien ha manifestado querer aunar esfuerzos para llevar a cabo el presente objeto. La empresa de servicios públicos cuenta con 30 años de existencia y ha venido ejecutando todo tipo de convenios interadministrativos dentro de los que se incluyen este objeto, como los relacionados a continuación:

CONVENIO	OBJETO
31.262.2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Empresa de Servicios Públicos de Aseo EMPATÍA E.S.P., con el fin de dar ejecución de forma parcial al Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado por la Alcaldía de Patía en el año 2016, o su eventual actualización, en el Municipio de Patía Cauca.
31.31-147 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Empresa de Servicios Públicos de Aseo EMPATÍA E.S.P., con el fin de dar ejecución de forma parcial al Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado por la Alcaldía de Patía en el año 2017, o su eventual actualización, en el Municipio de Patía Cauca, para la vigencia 2021.
30.30-238-2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Empresa de Servicios Públicos de Aseo EMPATÍA E.S.P., con el fin de dar ejecución de forma parcial al Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado por la Alcaldía de Patía en el año 2017, o su eventual actualización, en el Municipio de Patía Cauca, para la vigencia 2022.
30.30-150-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros

	con la Empresa de Servicios Públicos de Aseo EMPATÍA E.S.P., con el fin de dar ejecución de forma parcial al Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado por la Alcaldía de Patía en el año 2017, o su eventual actualización, en el Municipio de Patía Cauca, para la vigencia 2023.

Que los anteriores documentos fueron objeto de evaluación de tipo técnico por parte del municipio, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Para la presente vigencia, el municipio de Patía cuenta con proyecto viabilizado y aprobado por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, el cual debe ejecutarse en su integralidad conforme los parametros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto de los proyectos denominados así:

PROYECTO	BPIN
Inversiones para el programa de acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico para la vigencia 2024 en el municipio de Patía, departamento del Cauca	2024195320018

Que el proyecto mencionado se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal de Patia 2024-2027 "PATÍA 365, UN FUTURO EN MOVIMIENTO" dentro programa Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, Código del Producto 4003022, incluyó el avance en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado, para emplear la gestión y cofinanciación ante las entidades competentes para la implementación parcial del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. La viabilidad del proyecto se adelantó bajo el nombre "Inversiones para el programa de acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico para la vigencia 2024 en el municipio del Patía, departamento del Cauca.

Finalmente es importante indicar que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad de la siguiente manera:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	VALOR TOTAL VIGENCIA	MODALIDAD	UNI DE CONTRATACION	RESPONSABLE

			ACTUAL			
77101604	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EMPATÍA ESP, CON EL FIN DE DAR EJECUCIÓN DE FORMA PARCIAL AL PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS- IMPLEMENTADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA,	103.175.850 COP	103.175.850 COP	Contrato interadministrativo	Contratación Directa	Secretario de Infraestructura y Vivienda

	PARA LA VIGENCIA 2024.					

2. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

El Municipio de Patía Cauca requiere suscribir convenio interadministrativo con el objeto de dar ejecución parcial a las actividades del Programa para Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS contenido en el Decreto 1077 de 2015, siendo obligación del municipio elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso. El Gobierno Nacional definió unas actividades dentro del PGIRS cuya obligación de cumplimiento es del municipio y de las empresas prestadoras del servicio público de aseo en virtud del principio de coordinación, las cuales fueron adoptadas mediante el Decreto 090 del 2017, del PGIRS realizado por EMCASERVICIOS.

Estos servicios serán analizados desde el punto de vista legal, comercial y financiero, sin que sea necesario hacerlos desde el punto de vista organizacional, en razón a que no se exigirá capacidad organizacional como requisito habilitante.

Los factores económicos adicionales que intervienen en el presente proceso son el costo de las actividades que se deben adelantar con el fin de cumplir con el PGIRS; pues para ello se deben adelantar diversas campañas y adquisición de bienes como contenedores, papelería entre otros para adecuar zonas que promuevan el reciclaje y aprovechamiento de los residuos.

La empresa prestadora del servicio público de aseo, deberá adelantar las actividades especificas proyectadas en el Plan de Gestión adoptado, para dar cumplimiento de forma parcial a los items establecidos por la normatividad y la implementación del municipio.

2.1. ANALISIS LEGAL.

El convenio interadministrativo es el suscrito entre dos entidades de carácter estatal con capacidad para generar una relación interadministrativa, con la intención de dar ejecución a los intereses de ambas partes. Para el efecto se aplica lo relacionado a las entidades estatales a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y las entidades que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección se encuentra sustentada en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política; conforme el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La Ley 1474 de 2011, define que los esquemas asociativos son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes territoriales que la conforman; se rigen por sus propios estatutos y gozan para el desarrollo de sus objetivos, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios.

Asimismo, la Ley 1474 de 2011 señala que además de las funciones contempladas en el artículo 209 de la constitución política nacional, son principios rectores del ejercicio de competencias las siguientes: *(...) complementariedad. para complementar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios. (...) eficiencia- la Nación. entidades territoriales y esquemas de integración territorial garantizan que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.*

El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que contempla la modalidad de contratación directa y la necesidad de expedir un acto administrativo de justificación de la modalidad de contratación, que debe contener la causal que invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y, el lugar en el cual los interesados puedan consultar los estudios y documentos previos. El mismo articulado contempla la figura de los convenios interadministrativos, estableciendo que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Por tratarse de una disposición legal y no discrecional, el Municipio de Patía Cauca y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Patia EMPATIA ESP, declaran que es necesario, conveniente y oportuno realizar la presente contratación directa.

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto N° 1082 de 2015, convenios o contratos interadministrativos, que a la letra dice: *"la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa (...)"*

1. ***Contratación Directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
   (...)

   c) contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Norma reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. ***La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa;*** *y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente Decreto"*

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto N° 1082 de 2015; CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES – Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto N° 1082 de 2015; CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS - Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto N° 1082 de 2015 de acuerdo con la certificación o constancia expedida por el municipio.

2.2. ANALISIS DE LA DEMANDA.

El municipio de Patía, con base en los datos de SECOP entre los años 2020 a 2023, analizó los procesos de contratación relacionados con el objeto de la ejecución del PGIRS, de los cuales se ha obtenido los siguientes resultados:

CONVENIO	OBJETO	FECHA	VALOR

31.262.2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Empresa de Servicios Públicos de Aseo EMPATÍA E.S.P., con el fin de dar ejecución de forma parcial al Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado por la Alcaldía de Patía en el año 2016, o su eventual actualización, en el Municipio de Patía Cauca.	19 nov 20	$34.033.606
31.31-147 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Empresa de Servicios Públicos de Aseo EMPATÍA E.S.P., con el fin de dar ejecución de forma parcial al Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado por la Alcaldía de Patía en el año 2017, o su eventual actualización, en el Municipio de Patía Cauca, para la vigencia 2021.	19 jun 21	$52.216.650
30.30-238-2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Empresa de Servicios Públicos de Aseo EMPATÍA E.S.P., con el fin de dar ejecución de forma parcial al Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado por la Alcaldía de Patía en el año 2017, o su eventual actualización, en el Municipio de Patia Cauca, para la vigencia 2022.	2 ago 22	$78.382.100
30.30-150-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Empresa de Servicios Públicos de Aseo EMPATÍA E.S.P., con el fin de dar ejecución de forma parcial al Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado por la Alcaldía de Patía en el año 2017, o su eventual actualización, en el Municipio de Patía Cauca, para la vigencia 2023.	9 may 23	$153.411.850

2.3. ANALISIS DE LA OFERTA.

El Municipio de Patía tiene establecida y garantizada la prestación del servicio público de aseo en la cabecera municipal, a través de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EMPATÍA ESP; dotada de personería jurídica, patrimonio independiente, personal autónomo y autonomía administrativa, cuya naturaleza jurídica es industrial y comercial del

estado del orden municipal; en la mayoría de programas relacionados anteriormente, se encuentra inmerso o relacionado el objeto principal de la empresa de aseo de la cabecera municipal; que cuenta con experiencia e idoneidad requerida para la ejecución de las actividades del Programa PGIRS, sumado a que se trata de la empresa más cercana a la cabecera municipal de El Bordo Cauca, lo cual implica menores costos, a diferencia de otras empresas que están ubicadas en municipios contiguos.

2.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se establecieron como factores de selección, la misión institucional y el carácter de ente descentralizado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EMPATIA ESP, así como su capacidad técnica, administrativa y experiencia aportada y certificada con relación al objeto que consiste en la realización de las actividades del PGIRS.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado del contrato es de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DIECISEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($122.016.350)** cuyos aportes se discriminan de la siguiente forma:

SUB TOTAL ALCALDIA	**$ 103.174.850**
SUB TOTAL EMPATIA	**$ 18.841.500**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 122.016.350**

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado por el municipio de Patía para llevar a cabo el objeto del contrato es la suma de CIENTO TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 103.174.850) incluido IVA para lo cual cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 691 expedida por la Secretaría Financiera el 27 de julio de 2024:

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
691	$ 103.174.850,00	2.3.2.02.008.4003022.83990.16.0 1.1.3.3.10.00	Servicio de implementación del Plan de Gestión Integral de

			Residuos Sólidos PGIRS

3.1. DESTINACION DEL GASTO: marque con una X

INVERSION	FUNCIONAMIENTO	No. de PROYECTO
x		2024195320018

3.2. FUENTE DE LOS RECURSOS:

FUENTE	VALOR
SGP	$ 103.174.850,00
PGN	
SGR	
Recursos Propios	
Recursos de Crédito	
Otros recursos	

4. DESCRIPCION DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EMPATÍA ESP, CON EL FIN DE DAR EJECUCIÓN DE FORMA PARCIAL AL PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS –PGIRS- IMPLEMENTADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA, PARA LA VIGENCIA 2024.

4.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES – ALCANCE DEL OBJETO: Se tiene proyectado adelantar un conjunto de actividades, metas, programas, proyectos y recursos necesarios, contenidos en el plan de gestión adoptado por el municipio de Patia Cauca; tendientes a dar un buen manejo de los residuos sólidos en la cabecera municipal; realizar una proyección hacia futuro y plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos, evaluado a través de la medición de resultados.

4.3. CLASIFICADOR DEL CÓDIGO UNSPSC: Se enmarca dentro del código del clasificador de bienes y servicios 77101604 – servicios de planificación de estrategia de gestión o conservación de recursos naturales; 76121500 – Recolección y disposición de basuras y 77000000 – Servicios medioambientales.

4.4. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Se hará uso de la modalidad de selección directa, que según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, exige que las partes a contratar sean entidades públicas. En tal sentido, la entidad verificará la calidad de su contratante.

Los factores de la propuesta son:

- Experiencia demostrable en la ejecución de actividades iguales o similares durante los últimos 3 años
- Capacidad técnica y económica para la ejecución del objeto.
- Que dentro del objeto social se contemple la realización de actividades de prestación del servicio público de aseo.

4.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO.

Se pretenden adelantar las siguientes actividades:

No.	PROGRAMA	ACTIVIDAD	No. DE PUNTOS O FRECUENCIA
1	**Programa de aprovechamiento**	Adelantar talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente de los residuos sólidos a usuarios del servicio	4 talleres
2	**Programa de aprovechamiento**	Adelantar talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente de los residuos sólidos al sector educativo	4 talleres

3	**Programa de aprovechamiento**	Adelantar talleres sobre metodologías y buenas prácticas de aprovechamiento de residuos	1 taller
4	**Programa de recolección y transporte**	Implementar talleres ambientales ciudadanos (PROCEDAS) para promover una cultura de cero basuras en el municipio.	30 talleres sobre la adecuada presentación de los residuos sólidos dentro de la ruta de recolección dirigida a los ciudadanos de diferentes barrios de la cabecera municipal de El Bordo Cauca.
5	**Programa de limpieza de zonas ribereñas**	Realizar las jornadas de limpieza de la zona ribereña en longitud urbana identificada	5
6	**Programa de limpieza de zonas ribereñas**	Realizar taller del cuidado de los cuerpos de agua del municipio y talleres de reconocimiento del Comparendo Ambiental como instrumento Sancionatorio por prácticas inadecuadas de manejo residuos sólidos en zonas ribereñas (Ley 1259 de 2008)	1 taller
7	**Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural.**	Adelantar talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente en la zona rural seleccionada	4 talleres
8	**Programa de gestión de residuos sólidos especiales**	Realizar talleres de reconocimiento del Comparendo Ambiental como instrumento Sancionatorio por prácticas inadecuadas de manejo RSE (Ley 1259 de 2008)	1
9	**Programa de gestión de residuos sólidos especiales**	Realizar jornadas de recolección de RSE	3

10	**Programa de recolección y transporte**	Implementar talleres ambientales de educación ambiental escolar (PRAE) para promover una cultura de No basura en el municipio.	10 instituciones Educativas
11	**Programa de inclusión a los recicladores**	Promover la creación, funcionamiento y formalización de organizaciones de recicladores de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994	2 recicladores
12	**Programa de recolección y transporte**	Realizar operativos de limpieza de puntos críticos.	7
13	**Programa de lavado de áreas públicas**	Realizar jornadas de lavado de áreas públicas en la cabecera municipal.	2

4.5. OBLIGACIONES.

4.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del acuerdo con los requerimientos definidos por el municipio de Patía.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
3. Efectuar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual
4. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
6. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
7. Contar con el personal necesario para adelantar las actividades descritas en el presente documento.
8. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
9. Realizar todas las actividades que sean necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del convenio.

ESPECIFICAS:

1. Realizar o efectuar la contratación del personal necesario que adelante las siguientes actividades:

1.1. Adelantar 4 talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente de los residuos sólidos a usuarios del servicio.
1.2. Adelantar 4 talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente de los residuos sólidos al sector educativo.
1.3. Adelantar 1 taller sobre metodologías y buenas prácticas de aprovechamiento de residuos.
1.4. Impiementar 30 talleres sobre la adecuada presentación de los residuos sólidos dentro de la ruta de recolección dirigida a los ciudadanos de diferentes barrios de la cabecera municipal de El Bordo Cauca.
1.5. Realizar 5 jornadas de limpieza de la zona ribereña en longitud urbana identificada.
1.6. Realizar 1 taller del cuidado de los cuerpos de agua del municipio y talleres de reconocimiento del Comparendo Ambiental como instrumento Sancionatorio por prácticas inadecuadas de manejo residuos sólidos en zonas ribereñas (Ley 1259 de 2008)
1.7. Adelantar 4 talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente en la zona rural seleccionada.
1.8. Realizar 1 taller de reconocimiento del comparendo ambiental como instrumento sancionatorio por prácticas inadecuadas de manejo RSE (Ley 1259/2008).
1.9. Realizar 3 jornadas de recolección de RSE.
1.10. Implementar 10 talleres ambientales de educación ambiental escolar (PRAE) para promover una cultura de no basura en el municipio, en 10 instituciones educativas.
1.11. Promover la creación, funcionamiento y formalización de organizaciones de recicladores de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994 con 2 recicladores.
1.12. Realizar operativos de limpieza de siete (7) puntos críticos.
1.13. Realizar dos (2) jornadas de lavado de áreas públicas en la cabecera municipal.

2. Ejecutar bajo su responsabilidad y capacidad administrativa y operativa el presente convenio.
3. Invertir los recursos que el municipio le transfiera, en el objeto convenido.
4. Rendir informes de ejecución parcial y final de las obligaciones del convenio, como requisito para el respectivo pago informe de actividades.
5. Presentar cuenta de cobro parcial y/o final con el valor ejecutado del convenio para efectos del pago.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer entrega de los recursos aportados al convenio, para la administración, manejo y ejecución del objeto.

2. supervisar la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento de las actividades comprometidas en el convenio.

6 IDENTIFICACIÓN DEL ACTO JURÍDICO A CELEBRAR:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

7. FORMA DE ENTREGA DEL RECURSO:

El Municipio transferirá a EMPATIA ESP la suma de CIENTO TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($103.174.850) de la siguiente manera: (i) Un primer desembolso, equivalente al 30% del valor del aporte del municipio, equivalente a la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($30.952.455), en calidad de anticipo y (ii) el saldo restante mediante actas parciales conforme la ejecución, suma que deberá destinarse de manera exclusiva a las actividades propias del desarrollo del objeto convenido de conformidad con la destinación establecida en el presupuesto. El desembolso será efectuado por parte del Municipio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio y una vez el Supervisor del Convenio par parte del Municipio, apruebe el Plan Operativo de Inversiones; el referido Plan Operativo deberá indicar la ejecución de cada uno de los resultados y actividades, como requisito para iniciar la ejecución y como documento integral del acta de inicio de actividades. El valor entregado en calidad de anticipo será amortizado de la siguiente manera: un 50% con la primera acta parcial y el 50% restante del anticipo con la segunda acta parcial.

8 CONDICIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de diciembre de 2024.

8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista realizará las actividades propias del objeto en el la cabecera municipal El Bordo municipio de Patía Cauca, centros poblados de Patía, Patia Cauca y El Estrecho, Patia Cauca.

8.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión, inspección, vigilancia y control del convenio será efectuada por la Secretaría de Infraestructura y Vivienda del Municipio de Patía la cual deberá ejercer las siguientes funciones:

A) Velar por la correcta ejecución del contrato y exigir el cumplimiento de este, conforme a las condiciones de las partes y demás documentos que hacen parte integral del contrato y estudio previo.
B) Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato antes de su inicio.
C) Presentar en escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
D) Efectuar los requerimientos necesarios frente a las omisiones que se presenten relacionadas con las obligaciones pactadas, lo anterior con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
E) Expedir las certificaciones o informes de cumplimiento a satisfacción, para efectos del respectivo pago.
F) Atender y dar respuesta a las reclamaciones, sugerencias o solicitudes presentadas por el contratista.
G) Autorizar los pagos que deban efectuarse al contratista.
H) Velar por la elaboración y suscripción del acta de inicio del contrato.
I) Verificar los requisitos para el pago al contratista.
J) Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquier causa que implique modificación al contrato.
K) Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la ejecución del objeto del contrato de manera eficiente, eficaz y continua.
L) Velar porque la liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido legalmente, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente.
M) Todas las demás que el contrato y los anexos requieran o contemplen. Para estos efectos, el Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponde directamente de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

7. PRESUPUESTOS DETALLADOS DEL APORTE:

No.	PROGRAMA	ACTIVIDAD	No. DE PUNTOS O FRECUENCIA	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**Programa de aprovechamiento**	Adelantar talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente de los residuos sólidos a usuarios del servicio	4 talleres	$ 1.375.660	$ 5.502.640
2	**Programa de aprovechamiento**	Adelantar talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente de los residuos sólidos al sector educativo	4 talleres	$ 1.489.160	$ 5.956.640
3	**Programa de aprovechamiento**	Adelantar talleres sobre metodologías y buenas prácticas de aprovechamiento de residuos	1 taller	$ 2.831.660	$ 2.831.660
4	**Programa de recolección y transporte**	Implementar talleres ambientales ciudadanos (PROCEDAS) para promover una cultura de cero basuras en el municipio.	30 talleres sobre la adecuada presentación de los residuos solidos dentro de la ruta de recolección dirigida a los ciudadanos de diferentes barrios de la cabecera municipal de El Bordo Cauca.	$ 1.223.160	$ 36.694.800
5	**Programa de limpieza de zonas ribereñas**	Realizar la jornada de limpieza de la zona ribereña en longitud urbana	5	$ 1.310.000	$ 6.550.000

		identificada			
6	**Programa de limpieza de zonas ribereñas**	Realizar taller del cuidado de los cuerpos de agua del municipio y talleres de reconocimiento del Comparendo Ambiental como instrumento Sancionatorio por prácticas inadecuadas de manejo residuos sólidos en zonas ribereñas (Ley 1259 de 2008)	1 taller	$ 1.353.910	$ 1.353.910
7	**Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural.**	Adelantar talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente en la zona rural seleccionada	4 talleres	$ 1.497.700	$ 5.990.800
8	**Programa de gestión de residuos sólidos especiales**	Realizar taller de reconocimiento del Comparendo Ambiental como instrumento Sancionatorio por prácticas inadecuadas de manejo RSE (Ley 1259 de 2008)	1	$ 1.431.400	$ 1.431.400
9	**Programa de gestión de residuos sólidos especiales**	Realizar jornadas de recolección de RSE	3	$ 2.900.000	$ 8.700.000
10	**Programa de recolección y transporte**	Implementar talleres ambientales de educación ambiental escolar (PRAE) para promover una cultura de No basura en el municipio.	10 instituciones Educativas	$ 1.352.300	$ 13.523.000

11	**Programa de inclusión a los recicladores**	Promover la creación, funcionamiento y formalización de organizaciones de recicladores de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994	2 recicladores	$ 7.320.000	$ 14.640.000
SUB TOTAL ALCALDIA					**$ 103.174.850**
12	**Programa de recolección y transporte**	Realizar operativos de limpieza de puntos críticos.	7	$ 1.958.500	$ 13.709.500
13	**Programa de lavado de áreas públicas**	Realizar una jornada de lavado de áreas públicas en la cabecera municipal	2	$ 2.566.000	$ 5.132.000
SUB TOTAL EMPATIA					**$ 18.841.500**
TOTAL CONVENIO					**$ 122.016.350**

8. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES POR CADA PROGRAMA.

Actividad 1 - Programa de aprovechamiento				
Adelantar talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente de los residuos sólidos a usuarios del servicio				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Depósitos de residuos (3 colores)	Und	12	$ 43.680	$ 524.160
Flayers	Und.	250	$ 650	$ 162.500
Refrigerio	Und.	25	$ 10.000	$ 250.000
Pancartas	Und.	2	$ 47.000	$ 94.000
Alquiler Sonido	Glb.	1	$ 95.000	$ 95.000
Transporte (carpas, sonido, sillas, etc)	Glb.	1	$ 60.000	$ 60.000
Capacitador	Und.	1	$ 190.000	$ 190.000
			SUBTOTAL	**$**

	1.375.660

Actividad 2 - Programa de aprovechamiento Adelantar talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente de los residuos sólidos al sector educativo				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Depósitos de residuos (3 colores)	Und	12	$ 43.680	$ 524.160
Flayers	Und.	280	$ 650	$ 182.000
Refrigerio	Und.	25	$ 10.000	$ 250.000
Pancartas	Und.	4	$ 47.000	$ 188.000
Alquiler Sonido	Glb.	1	$ 95.000	$ 95.000
Transporte (carpas, sonido, sillas, etc)	Glb.	1	$ 60.000	$ 60.000
Capacitador	Und.	1	$ 190.000	$ 190.000
			SUBTOTAL	**$ 1.489.160**

Actividad 3 - Programa de aprovechamiento Adelantar talleres sobre metodologías y buenas prácticas de aprovechamiento de residuos				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Punto Ecológico (3 colores)	Und.	2	$ 504.000	$ 1.008.000
Depósitos de Residuos (3 colores)	Und.	12	$ 43.680	$ 524.160
Bolsas Plásticas (3 colores de clasificación x 12 und)	Pqte.	7	$ 9.000	$ 63.000
Flayers	Und.	250	$ 650	$ 162.500
Refrigerio	Und.	40	$ 10.000	$ 400.000
Pancartas	Und.	7	$ 47.000	$ 329.000
Alquiler Sonido	Glb.	1	$ 95.000	$ 95.000
Transporte (carpas, sonido, sillas, etc)	Glb.	1	$ 60.000	$ 60.000
Capacitador	Und.	1	$ 190.000	$ 190.000

SUBTOTAL	**$ 2.831.660**

Actividad 4 - Programa de recolección y transporte				
Implementar talleres ambientales ciudadanos (PROCEDAS) para promover una cultura de cero basura en el municipio.				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Depósitos de Residuos	Und.	12	$ 43.680	$ 524.160
Flayers	Und.	20	$ 650	$ 13.000
Refrigerio	Und.	20	$ 10.000	$ 200.000
Pancartas	Und.	3	$ 47.000	$ 141.000
Alquiler Sonido	Glb.	1	$ 95.000	$ 95.000
Transporte	Glb.	1	$ 60.000	$ 60.000
Capacitador	Und.	1	$ 190.000	$ 190.000
			SUBTOTAL	**$ 1.223.160**

Actividad 5 - Programa de limpieza de zonas ribereñas				
Realizar la jornada de limpieza de la zona ribereña en longitud urbana identificada				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Bolsas Plásticas (x12 und)	Pqte.	20	$ 9.000	$ 180.000
Bolsas de Manila (Costalillas)	Und.	40	$ 3.800	$ 152.000
Flayers	Und.	120	$ 650	$ 78.000
Refrigerio	Und.	45	$ 10.000	$ 450.000
Perifoneo	Glb.	1	$ 90.000	$ 90.000
Transporte	Glb.	1	$ 60.000	$ 60.000
Monitor	Und.	1	$ 300.000	$ 300.000
			SUBTOTAL	**$ 1.310.000**

Actividad 6 - Programa de limpieza de zonas ribereñas

Realizar talleres del cuidado de los cuerpos de agua del municipio y talleres de reconocimiento del Comparendo Ambiental como instrumento Sancionatorio por prácticas inadecuadas de manejo residuos sólidos en zonas ribereñas (Ley 1259 de 2008)				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Depósitos de Residuos (3 colores)	Und.	12	$ 43.680	$ 524.160
Bolsas Plásticas (3 colores de clasificación x 12 und)	Pqte.	20	$ 9.000	$ 180.000
Flayers	Und.	15	$ 650	$ 9.750
Refrigerio	Und.	30	$ 10.000	$ 300.000
Perifoneo	Glb.	1	$ 90.000	$ 90.000
Transporte (carpas, sonido, sillas, etc)	Glb.	1	$ 60.000	$ 60.000
Capacitador	Und.	1	$ 190.000	$ 190.000
			SUBTOTAL	**$ 1.353.910**

Actividad 7 - Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural.				
Adelantar talleres de promoción de la cultura de reutilización, reducción, reciclaje y la separación en la fuente en la zona rural seleccionada				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Depósitos de Residuos (3 colores)	Und.	15	$ 43.680	$ 655.200
Flayers	Und.	90	$ 650	$ 58.500
Refrigerio	Und.	35	$ 10.000	$ 350.000
Pancartas	Und.	2	$ 47.000	$ 94.000
Perifoneo	Glb.	1	$ 90.000	$ 90.000
Transporte (carpas, sonido, sillas, etc)	Glb.	1	$ 60.000	$ 60.000
Capacitador	Und.	1	$ 190.000	$ 190.000
			SUBTOTAL	**$ 1.497.700**

Actividad 8 - Programa de gestión de residuos sólidos especiales
Realizar talleres de reconocimiento del Comparendo Ambiental como instrumento Sancionatorio por prácticas inadecuadas de manejo RSE (Ley 1259 de 2008)

INSUMOS	UND	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
Punto Ecológico (3 colores)	Und.	1	$ 504.000	$ 504.000
Depósitos de Residuos (3 colores)	Und.	5	$ 43.680	$ 218.400
Bolsas Plásticas (3 colores de clasificación x 12 und)	Pqte.	5	$ 9.000	$ 45.000
Flayers	Und.	40	$ 650	$ 26.000
Refrigerio	Und.	11	$ 10.000	$ 110.000
Pancartas	Und.	4	$ 47.000	$ 188.000
Perifoneo	Glb.	1	$ 90.000	$ 90.000
Transporte (carpas, sonido, sillas, etc)	Glb.	1	$ 60.000	$ 60.000
Capacitador	Und.	1	$ 190.000	$ 190.000
			SUBTOTAL	$ 1.431.400

Actividad 9- Programa de gestión de residuos sólidos especiales				
Realizar jornadas de recolección de RSE				
INSUMOS	UND	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
Vehiculo Ruta de Recolección (Colchones, aceites y electrónicos)	Dia	3	$ 560.000	$ 1.680.000
Refrigerio	Und.	10	$ 10.000	$ 100.000
Perifoneo	Glb.	1	$ 90.000	$ 90.000
Disposición Final (únicamente colchones)	Vje.	1	$ 730.000	$ 730.000
Monitor	1	1	$ 300.000	$ 300.000
			SUBTOTAL	$ 2.900.000

Actividad 10 - Programa de recolección y transporte				
Implementar talleres ambientales de educación ambiental escolar (PRAE) para promover una cultura de No basura en el municipio.				
INSUMOS	UND	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
Deposito multi-usos de reciclaje	Und.	2	$ 504.000	$ 1.008.000
Bolsas ecológicas	Und,.	14	$	$

			2.950	41.300
Flayers	Und.	20	$ 650	$ 13.000
Refrigerio	Und.	10	$ 10.000	$ 100.000
Capacitador	Und.	1	$ 190.000	$ 190.000
			SUBTOTAL	**$ 1.352.300**

Actividad 11 - Programa de inclusión a los recicladores				
Promover la creación, funcionamiento y formalización de organizaciones de recicladores de acuerdo a lo establecido en la Ley 142 de 1994				
DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Dar apoyo a los recicladores independientes incorporados a la ruta de recolección	Und.	1	$ 7.320.000	$ 7.320.000
			SUBTOTAL	**$ 7.320.000**

Actividad 12 - Programa de recolección y transporte				
Realizar operativos de limpieza de puntos críticos.				
INSUMOS	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Bolsas Plásticas (x12 und)	Pqte.	30	$ 9.000	$ 270.000
Bolsas de Manila (Costalillas)	Und.	20	$ 3.800	$ 76.000
Flayers	Und.	250	$ 650	$ 162.500
Refrigerio	Und.	100	$ 10.000	$ 1.000.000
Perifoneo	Glb.	1	$ 90.000	$ 90.000
Transporte	Glb.	1	$ 60.000	$ 60.000
Monitor	Und.	1	$ 300.000	$ 300.000
			SUBTOTAL	**$ 1.958.500**

Actividad 13 - Programa de lavado de áreas públicas				
Realizar una jornada de lavado de áreas públicas en la cabecera municipal				
DESCRIPCION	**UND**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
Mano de Obra personal para lavado	Und.	20	$ 45.000	$ 900.000
Vehículo cisterna	Dia	1	$	$

			850.000	850.000
Refrigerio	Und.	30	$ 10.000	$ 300.000
Detergente	Und.	6	$ 18.000	$ 108.000
Desinfectante	Und.	4	$ 27.000	$ 108.000
Monitor	Und.	1	$ 300.000	$ 300.000
			SUBTOTAL	**$ 2.566.000**

9. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO.

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 8 – Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo Matriz de Riesgo.

10. GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, considerando que la modalidad de pago contiene transferencia de anticipo, el conveniente se obliga a constituir a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio las siguientes pólizas a favor del Municipio de Patia:

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más.

b. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de

anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

10. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

PUBLICACIÓN	SECOP II
DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROCESO	Secretaría de Infraestructura y Vivienda
FUNCIONARIO ENCARGADO	JUAN FERNANDO IBARRA ESPINOSA
CORREO ELECTRONICO	contactenos@patia-cauca.gov.co
LUGAR Y FECHA – PATÍA CAUCA	El Bordo – Patía, Julio 24 de 2024

JUAN FERNANDO IBARRA ESPINOSA
Secretario de Infraestructura y Vivienda
Municipio de Patía

Proyectó: Sebastian Hurtado L – Apoyo en contratación
Proyectó: Maelvi Ortiz Moreno - Apoyo en contratación
Revisó: Juan Fernando Ibarra Espinosa – Secretario de Infraestructura y vivienda